



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300120070024100
Interlocutorio: 2207

En razón a la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 13 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 452 de la Ley 1564 de 2012, se dispone la devolución inmediata de las sumas de dinero depositadas a quienes las consignaron, en razón a las posturas del remate.

CÚMPLASE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa231aa52f6a620d7d19b5c4a334a07b559abfe97b7779abb6357aef018e0cd9**

Documento generado en 13/12/2022 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>